



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN 2019-LA-PC-00006

OBJETO: Suministro de un sistema de almacenamiento de alta performance de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en este pliego de condiciones, con tres años de garantía y servicio de soporte de hardware y software.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 3 de setiembre de 2019 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 23 de setiembre de 2019 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

I. OBJETO DEL LLAMADO	4
II. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. Requisitos de admisibilidad	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad.....	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta	5
2.3. Presentación de la oferta	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales	5
3. Precio	6
4. Características del procedimiento	6
4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas	6
4.2. Apertura electrónica de las ofertas	6
4.3. Inalterabilidad de la oferta	7
4.4. Evaluación de ofertas	7
4.5. Adjudicación	8
4.6. Negociaciones.....	8
4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente	8
4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	8
III. CONTRATO	8
1. Especificaciones técnicas del suministro	8
2. Servicio de soporte de hardware y software	9
3. Plazo de entrega	10
4. Condiciones de entrega	10
4.1. Embarque y fecha estimada de arribo	10
4.2. Despacho de los equipos.....	10
4.3. Descarga y traslado hasta el Banco	10
5. Condiciones de recepción y aceptación de los equipos.....	10
6. Conformidad del suministro recibido y pago.....	11
7. Garantía	11
8. Disposición final del equipos.....	11



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

9. Penalidades.....	11
9.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega	11
9.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales	12
9.3. Circunstancias aplicables a los puntos 9.1 y 9.2	12
10. Rescisión	12
12. Política de Seguridad de la información	13
IV. VARIOS.....	13
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	13
1.1. Mantenimiento de oferta	13
1.2. De fiel cumplimiento de contrato	13
1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías	13
2. Principios de actuación	14
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	14
4. Aceptación de bases	15
5. Adecuación al Pliego	15
6. Comunicaciones y notificaciones.....	15
7. Constitución de domicilio	15
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	16
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN	17
Anexo III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
Anexo IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	19
ANEXO V – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC.....	20
ANEXO VI DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA	21
ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	22



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro de un sistema de almacenamiento de alta performance de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en este pliego de condiciones, con tres años de garantía y servicio de soporte de hardware y software.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)¹ en estado “Activo” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del RUPE y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a dos años en la comercialización o soporte a equipamiento de similares características, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Ser representante oficial de la marca ofertada con al menos un año de antigüedad y estar habilitado por parte del fabricante para dar soporte de hardware y software.
- e) Poseer al menos tres referencias de haber provisto de equipamiento similar. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 3 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- f) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciseis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante inscripto en RUPE de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Constancia emitida por el fabricante o distribuidor regional donde se acredite la calidad de la empresa oferente respecto a los servicios que puede brindar, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo.
- c) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado el equipamiento, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

sido declarados en la oferta, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

- d) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal f) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, II y IV que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada. El Anexo IV podrá sustituirse por cartas emitidas y suscritas por las instituciones contratantes con el oferente, siempre que contengan todos los datos solicitados en él. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- b) Detalle de marca y modelo del sistema de almacenamiento ofrecido, país de origen y año de lanzamiento del modelo al mercado. Se entiende como “origen” el país en que el equipo se ha ensamblado.
- c) Folletería, catálogos y memorias, los que serán utilizados por el Banco para determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III de este Pliego. Será responsabilidad del oferente indicar la sección de los documentos que presenta (Capítulo, página y párrafo) donde consta el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente llamado. A tales efectos deberá completar como mínimo, la información solicitada en el Anexo V.
- d) Descripción de la forma de disposición final que realiza el oferente de los materiales fuera de uso, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8 del Capítulo III del presente Pliego. Esta disposición final deberá contemplar en todo momento el cumplimiento de la normativa y reglamentaciones vigentes acerca del cuidado del medio ambiente.
- e) En caso de querer hacer uso del régimen de preferencia establecido en los artículos 58 y 59 del TOCAF, y de así corresponder por la calidad del objeto licitado, el oferente deberá aportar la documentación detallada en la cláusula 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por Decreto 131/014.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo VI completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

Se cotizará en dólares estadounidenses “al firme”, en modalidad DAP Montevideo. La cotización en modalidad DAP (Montevideo-Banco Central del Uruguay) no comprende los gastos en Montevideo de puerto, aduana, agencia y terminal que serán por cuenta y cargo del Banco. El traslado de la mercadería desde el puerto, aeropuerto o paso de frontera hasta el Banco Central será por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, una vez realizado el despacho de la mercadería.

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

4. Características del procedimiento

4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 3 de setiembre de 2019 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.2. Apertura electrónica de las ofertas



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 23 de setiembre de 2019 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.²

4.3. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (o trabajos presupuestados) el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.4. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado su numeral 2.1, con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III del presente Pliego y que hayan aportado la documentación exigida en el numeral 2.2 del citado Capítulo.

Las ofertas serán evaluadas según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

Factores	Puntaje Máximo
Evaluación técnica	25
Evaluación económica	75
PUNTAJE TOTAL	100

Evaluación técnica: Se otorgará un máximo de 25 puntos a aquellas ofertas que habiendo calificado a la instancia de evaluación, incluyan adicionalmente las prestaciones que se detallan en la siguiente tabla:

Factores	Valoración
Incluye integración con Oracle, VMWare y SQL Server	4,5
Incluye replicación sincrónica sin límite	10
Incluye cifrado, compresión y deduplicación	4,5

² Por mayor información consultar Anexo VII RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este Pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Está basado exclusivamente en memoria flash	6
Total	25

Evaluación económica: Se otorgará un máximo de 75 puntos a la oferta más económica y a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas. Para la comparación se considerará el precio total de la oferta, esto es el precio por el suministro de un sistema de almacenamiento de alta performance de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en este pliego de condiciones, con tres años de garantía y servicio de soporte de hardware y software.

4.5. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad y técnicos mínimos exigidos en este Pliego, obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

4.6. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de \$ 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este Pliego.

III. CONTRATO

1. Especificaciones técnicas del suministro

El suministro del sistema de almacenamiento debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este Pliego.

Se aclara que el objeto del contrato incluye, además de lo indicado en el capítulo I, lo siguiente:

- Armado y rackeo del equipamiento.
- Encendido e inicialización y verificación general del equipamiento.
- Soporte en la conexión física de los equipos hacia la SAN.
- Upgrade de firmware de todos los componentes a la última versión disponible en la web del fabricante.
- Configuración y armado de volúmenes.
- Activación y configuración de Licencias.
- Entrega de documentación y troubleshooting durante instalación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. Servicio de soporte de hardware y software

El servicio de soporte debe incluir soporte y actualización de versiones del fabricante y soporte local para la atención de incidentes, el que deberá brindarse en modalidad 7x24, es decir, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. El mismo cubre visitas del proveedor a las instalaciones del Banco para resolver los incidentes, cuando éstas no puedan atenderse en forma remota y realizar todas las acciones técnicas que se demanden para mantener o restituir los sistemas a las condiciones operativas iniciales con las funcionalidades previstas originariamente.

Se establecen tres niveles de fallas a partir de la criticidad y el riesgo que represente para el normal funcionamiento de los sistemas:

- **Falla crítica:** es aquella que deja fuera de servicio parcial o totalmente un sistema o uno de sus elementos principales.
- **Falla grave:** es aquella que deja fuera de servicio alguna de las funcionalidades sin que se afecte la operativa básica.
- **Falla menor:** es aquella que puede indicar un problema potencial y no se pierden funcionalidades debido a ella.

Corresponderá al Banco asignar a cada falla la calificación que entienda pertinente dentro de las categorías mencionadas. La atención a los incidentes reportados por el Banco deberá atenderse conforme a los tiempos que lucen en el siguiente cuadro:

Prioridad	Máximo tiempo de respuesta	Máximo tiempo de solución
Crítica	Inmediata	12 horas
Grave	1 hora	24 horas
Menor	4 horas	1 semana

El tiempo de solución se contabilizará en días corridos de 0:00 a 24:00 horas.

Se entiende por respuesta, a la asistencia en sitio brindada por el técnico proveedor que estará trabajando en la resolución del incidente o requerimiento.

La empresa adjudicataria deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo precedentemente dispuesto para la solución de la falla correspondiente, debiendo presentar, a solicitud del Banco, informes preliminares respecto a la misma.

Ante la reiteración de fallas en un mismo equipo y que cuando éstas sean a criterio fundado del Banco atribuibles a una misma causa o a una causa no adecuadamente diagnosticada, se podrá exigir la sustitución de partes o de la totalidad del equipo, siempre que se encuentre dentro del período de garantía (numeral 7 del capítulo III). La sustitución de piezas defectuosas deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días corridos.

2.1. Vigencia del servicio de soporte de hardware y software



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El servicio de soporte entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de otorgada la aceptación (numeral 7 del capítulo III) y tendrá una duración de tres años.

3. Plazo de entrega

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 60 corridos a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder por el monto adjudicado, para entregar la totalidad del objeto del contrato adjudicado en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).

El plazo máximo fijado en este numeral será tenido en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 10 de este Capítulo, no siendo imputable al adjudicatario el tiempo que insuman los trámites de puerto, aduana, agencia y terminal que serán de cuenta y cargo del Banco.

4. Condiciones de entrega

4.1. Embarque y fecha estimada de arribo

El adjudicatario deberá comunicar al Banco la fecha prevista para el embarque del equipo, el medio de transporte que se va a utilizar (aéreo, marítimo o terrestre) y la fecha estimada de llegada a Montevideo (puerto, aeropuerto o paso de frontera).

Con una anticipación de diez días hábiles a la fecha prevista para la llegada a Montevideo de los equipos, a los efectos del despacho aduanero, deberá entregarse en la Unidad Compras 2 del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Banco, la documentación que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original y dos copias); póliza del seguro contratado y el conocimiento de embarque.

Deberá asimismo informarse las personas autorizadas para realizar los trámites de recepción y traslado de la carga en nombre del adjudicatario.

4.2. Despacho de los equipos

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga, a efectos de que el suministro, puedan ser despachado en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones no será tenido en cuenta a los efectos del cómputo del plazo de entrega.

4.3. Descarga y traslado hasta el Banco

El adjudicatario recibirá el suministro en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El Banco realizará el trámite de despacho de Aduanas y una vez liberada la carga, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato hasta el Banco.

5. Condiciones de recepción y aceptación de los equipos

La recepción y aceptación del suministro estará a cargo del Área Tecnología de la Información. Se realizará una vez que el suministro adjudicado haya sido entregado completo en las instalaciones del Banco pronto para su uso, y se haya verificado que el mismo corresponde a lo contratado y que se encuentra en perfectas condiciones, se procederá a su aceptación en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar en forma integral y en cualquier momento, que los productos entregados funcionen correctamente y concuerden con lo adjudicado.

6. Conformidad del suministro recibido y pago

El pago del suministro se realizará luego de obtenida la aceptación del Banco conforme a lo establecido en el numeral 5 de este Capítulo.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario haya registrado en RUPE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Capítulo II del presente Pliego, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 9 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

7. Garantía

Los equipos que se oferten deberán contar con garantía sin costo para el Banco durante un plazo de 3 años, a partir del día hábil siguiente al de su aceptación (numeral 5 de este Capítulo). En caso de fallas reiteradas en un equipo, el Banco podrá exigir su reemplazo por un equipo nuevo.

Durante este período se garantizará el suministro, configuración, e instalación de los elementos componentes del equipo a efectos de mantener su correcto funcionamiento, incluyendo la mano de obra, los repuestos necesarios y, de corresponder, la sustitución de los equipos.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas o defectos provenientes del mal uso, negligencia o vandalismo.

8. Disposición final del equipos

El adjudicatario deberá prestar el servicio de disposición final del equipo entregado una vez vencido el término de su vida útil para el Banco. El mismo deberá contemplar la normativa y reglamentaciones vigentes existentes acerca del cuidado del medio ambiente.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario cada vez que estime conveniente, el retiro sin cargo del equipo adquirido en el marco de la presente licitación que quede fuera de uso. Para ello el Banco dispondrá de un plazo a regir desde el vencimiento del plazo de garantía y por un máximo de 10 años.

La adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por impericia, omisión u otras, causadas por el transporte y/o disposición final del equipo y materiales retirados del Banco, exonerando a la Institución frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño emergente y/o lucro cesante.

9. Penalidades

9.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

9.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

9.3. Circunstancias aplicables a los puntos 9.1 y 9.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

10. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11. Política de Seguridad de la información

La empresa adjudicataria aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos mil dieciseis), por la suma del \$15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del TOCAF ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoría.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 3.766.00 (pesos uruguayos tres millones setecientos mil sesenta y seis), por un plazo no menor tres años contados a partir del día hábil siguiente al de aceptación del suministro (numeral 5 del Capítulo III).

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicataria, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
LICITACIÓN 2019-LA-PC-00006

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE
COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)
O NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN 2019-LA-PC-00006

Nombre de la Empresa: _____

		SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CON 3 AÑOS DE GARANTIA Y SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE	
Descripción del equipo ofrecido		Moneda U\$S (condición DAP)	
(Marca - Modelo – Origen – Año de lanzamiento al mercado)			

Nota: La cotización comprende la totalidad del objeto del llamado, esto es el suministro del sistema de almacenamiento incluyendo 3 años de garantía y servicio de soporte de hardware y software.

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN 2019-LA-PC-00006

Los equipos ofrecidos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para ser considerados admisibles:

Característica	Requerimiento
Formato	Rackeable con kit de montaje en rack
Tipo	All Flash (con arquitectura optimizada 100% para módulos de memoria flash o discos de estado sólido)
Soporte	Para bloques y archivos (SAN/NAS)
Controladoras	Activas redundantes para lectura y escritura
Conectividad	iSCSI 1/10Gb/s (2 puertos mínimo por controladora) y FC 8/16Gb/s (2 puertos mínimo por controladora)
Memoria	Caché base de 96GB mínimo (sin considerar extensiones) con respaldo por baterías
Expansión	De 4 bandejas mínimo sin cambiar controladoras
Redundancia	Posibilidad de configurar al menos 1 nivel de redundancia
Protocolos	CIFS y NFS
Administración	2 puertos mínimo 1000 BaseT Ethernet
Poder	Doble fuente
Capacidad	Configurado con 20Tb usables en nivel de redundancia comparable a Raid 5 luego de formateo y con hot spare incluido (si corresponde)
Funcionalidades	Debe incluir las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none">○ Licenciamiento para realizar Snapshots sin límite.○ Licenciamiento para replicación asincrónica de bloques y archivos sin límite.○ Licenciamiento para replicación sincrónica de bloques.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS
LICITACIÓN 2019-LA-PC-00006

Nombre del cliente: _____

Fecha del suministro	Descripción del servicio brindado	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio/insatisfactorio)

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS
TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC
LICITACIÓN 2019-LA-PC-00006

Requisito	Documento	Capítulo	Hoja	Párrafo

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN 2019-LA-PC-00006

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN 2019-LA-PC-00006

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.